

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE MURCIA

PRECIO DE SUSCRICIÓN

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.
Fuera, por razón de franqueo, trimestre 18 »
A los Ayuntamientos, un semestre. . . 25 »

ADMINISTRACION É IMPRENTA

Victorio, 1 y 7 y 9 (accesorio.)
Cartagena, D. Gregorio Segura, C. Caballero 9

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que devenguen derechos de inserción, se insertarán previo abono, con arreglo á la siguiente

Tarifa de inserciones

	Pts.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna..	0'50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100. . .	0'40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200.	0'30

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.

Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

Las Corporaciones Provincial y Municipales, vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subastas que manden publicar aun cuando aquéllas resultaren desiertas por falta de remate, con arreglo á lo dispuesto en las Reales órdenes de 14 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII y la Reina Doña Victoria Eugenia (q. D. g.), continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

Del mismo bebeficio disfrutaban todas las demás personas de la Augusta Real Familia.

«Gaceta» núm. 221 de 10 Agosto.

MINISTERIO DE FOMENTO

Delegación Regia de Pósitos.

CIRCULAR

Con el fin de que esta Delegación Regia pueda organizar de un modo conveniente los servicios encomendados á las Comisiones permanentes de Pósitos, ruego á V. S. dé las órdenes oportunas al Ingeniero Secretario de la misma para que en el plazo improrrogable de quince días remita á este Centro un estado comprensivo de los empleados que forman dicha Secretaría, expresando los que fueren de plantilla y los que temporalmente le auxilien en sus trabajos; nombres de los mismos, haberes que perciben, fecha de su nombramiento, cantidad que por concepto de contingente recauda anualmente la Comisión y fondos que en la actualidad existen de dicha procedencia en la Depositaria provincial.

La ley vigente, en el párrafo 2.º de su art. 6.º, me otorga, entre otras atribuciones, la de asumir todas las que respecto de los Pósitos hoy existentes competen á las Comisiones permanentes, y esta facultad, ineludible por lo que tiene de legal y conveniente en alto grado, porque representa en el orden administrativo la unidad de acción y de criterio para resolver los arduos problemas que con tanta frecuencia se plantean en estas instituciones, me mueve á manifestar á V. S. mi propósito de hacer desde luego uso de ella en cuanto á la elección del personal de las Secretarías de dichas Comisiones se refiere, porque entiendo que funcionando normalmente estos Centros, seleccionando cuidadosamente los elementos que hayan de constituirlos y dándoles medios suficientes de acción para cumplir su cometido, la delicada labor

que ha de confiárselos será tan eficaz, tan exacta y tan rápida como exigen los intereses del país.

Y atendiendo á las razones expuestas, esta Delegación Regia tiene el honor de participar á V. S. que en lo sucesivo todos los nombramientos de personal, tanto de plantilla como temporeros, se harán por la misma, oyendo el dictamen de las Comisiones permanentes y del Ingeniero Secretario, para lo cual se dictarán oportunamente las disposiciones que procedan.

Al propio tiempo que los datos pedidos anteriormente, deberá V. S. remitir una relación nominal de los Vocales de la mencionada Comisión, determinando en ella el lugar de su residencia y el número de sesiones celebradas en el último bienio, haciendo constar las fechas en que se verificaron.

Todos estos antecedentes, unidos á las observaciones que sobre el particular creyese V. S. oportunas, se servirá remitirlos tan pronto como se hallasen terminados, porque de ellos se deriva un servicio de verdadera importancia, cuyo planteamiento no admite demora.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 8 de Agosto de 1906.—El Delegado Regio, José María Zorita. —A los Gobernadores civiles de las provincias.

«Gaceta» núm. 221 de 9 Agosto.)

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Y BELLAS ARTES

Subsecretaría.

Se halla vacante en la Facultad de Derecho de la Universidad de Santiago la Cátedra de Derecho penal, dotada con el sueldo de 3 500 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por oposición, según lo dispuesto en Real orden de esta fecha. Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el Real decreto y Reglamento de 11 de Agosto de 1901. Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintiún años de edad, ser Doctor en Derecho ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Subsecretaría, en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta». Los documentos que acrediten su

capacidad legal y los méritos y servicios que les convenga justificar, los entregarán al Tribunal, así como también un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura al presentarse para dar comienzo á los ejercicios, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos á los mismos.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga la instancia.

Este anuncio deberá publicarse en los Boletines oficiales de las provincias y en los tablones de anuncios de los establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 18 de Julio de 1906.—El Subsecretario, Herrero.

Se halla vacante en la Escuela Superior de Comercio de Valladolid, que sostiene la Diputación y el Ayuntamiento de dicha capital, la Cátedra de Lengua alemana, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas, la cual ha de proveerse por traslación, conforme á lo dispuesto en los Reales decretos de 8 de Mayo y 1.º de Diciembre de 1903 y 31 de Julio de 1904.

Los Catedráticos numerarios y los Profesores auxiliares que aspiren á la misma podrán solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid».

Sólo pueden aspirar á dicha Cátedra los Catedráticos que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura en Escuela de Comercio, y los de otros establecimientos, dentro de las condiciones de los artículos 35 y 36 del Real decreto que se cita de 1.º de Diciembre de 1903.

Los Catedráticos elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á esta Subsecretaría, por conducto y con informe del Jefe del establecimiento en que sirvan; observando respecto á los Profesores auxiliares lo prevenido en la Real orden de 5 de Enero de 1904.

Este anuncio se publicará en los Boletines oficiales de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se veri-

fique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 21 de Julio de 1906.—El Subsecretario, Herrero.

«Gaceta» núm. 214 de 2 Agosto.)

Segunda sección.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 1.712.

SERVICIO AGRONÓMICO

La Asociación general de ganaderos del Reino, con fecha 26 de Julio último, me comunica lo siguiente:

«Como eficaz medio de procurar el fomento y enseñanza pecuaria, la Asociación general de ganaderos ha acordado organizar para la primavera del próximo año de 1907, un concurso de ganados en Madrid, primero de otros que han de celebrarse en años sucesivos, con arreglo á las bases siguientes:

1.ª El concurso comprenderá las especies lanar y vacuna, salvo que el auxilio que el Gobierno prestará al proyecto, permitiera ampliarlo á otras clases de ganado.

2.ª Serán también objeto del concurso las máquinas, utensilios y procedimientos para el mejor aprovechamiento de los productos animales, como esquila y lavado de lanas, refrigeración y esterilización de la leche y fabricación de quesos y mantecas, y del propio modo comprenderá la enseñanza práctica sobre el empleo de las vacunas y sueros contra las enfermedades contagiosas de los ganados.

3.ª Que si en virtud de las anteriores gestiones de la Corporación el Gobierno acordara organizar por sí durante el próximo año una Exposición de ganados en Madrid, se refundiría en ella el concurso proyectado por la Asociación.

4.ª Que en ocasión oportuna se publicará el reglamento y programa de dicho concurso, con expresión de los premios concedidos, condiciones y forma de inscripción, ventajas que se obtengan para el transporte de los animales y facilidades que se logren para que los ganaderos puedan asistir al concurso.»

Lo que se hace público á instancia de la referida Asociación para conocimiento de los ganaderos.

Murcia 8 de Agosto de 1906.

El Gobernador,
Ricardo de la Rosa.

Quinta sección.

Número 1.708.

DELEGACION DE HACIENDA

de la

PROVINCIA DE MURCIA

Sección facultativa de Montes.

Anuncio.

Por acuerdo de esta Delegación se saca á pública licitación ciento trece pinos maderables cortados fraudulentamente en el monte del Estado titulado «Sierra de las Pasas», que radica en el término municipal de Yecla, y que fueron sustraídos por Casimiro Rico Pérez, vecino de aquella ciudad, con residencia en el caserío de Raspayg, en cuya casa se hallan depositados los pinos de referencia.

Miden dichos pinos 4'50 metros por término medio de longitud y de 10 á 20 centímetros de diámetro, habiendo sido valorados por la Sección facultativa de Montes, en la cantidad de 197 pesetas 75 céntimos, que será el tipo para la 1.ª subasta, cuyo acto tendrá lugar el día 17 del próximo mes de Septiembre á las doce, bajo la presidencia del Sr. Alcalde de Yecla con las formalidades que determina el art. 7.º y siguientes del Reglamento de 14 de Agosto de 1900.

Si en la 1.ª subasta no se presentasen licitadores, se celebrará 2.ª subasta, sin necesidad de nuevo anuncio el día 27, á la misma hora y con las mismas formalidades y tipo que se rige para la 1.ª Y si tampoco se presentasen licitadores se remitirá el expediente original á esta Delegación con informe del Alcalde de las causas que en su concepto motiven el retraimiento de licitadores.

Los gastos del expediente y del presente anuncio serán de cuenta del rematante.

Lo que de conformidad con lo dispuesto en el art. 5.º del citado Reglamento, se anuncia en este periódico oficial para conocimiento de los

que quieran interesarse en dicha subasta.

Murcia 7 de Agosto de 1906.—El Delegado de Hacienda, P. S., A. Martínez.

Número 1.157.

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 2.ª
—Contribución urbana.—Ciudad de Cartagena.—Primer trimestre de 1906.

Don Angel Antelo Meseguer, Agente Recaudador de dicha Zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes á pesar de figurar como vecinos de dicha localidad no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por tratarse de deudores de paradero desconocido, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, que con fecha 20 de Abril último, he dictado la siguiente

Providencia:

«De conformidad con lo dispuesto en la instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los deudores esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus descubiertos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad de este partido para la anotación preventiva del embargo.»

Número.

Nombres de los contribuyentes.

Pesetas.

INGLATERRA

19

Compañía de Aguas.

2'15

MURCIA

23

Agustín Espín.

25'03

29

Joaquín Fontes.

1'59

30

El mismo.

1'60

31

El mismo.

1'60

32

El mismo.

1'60

LA UNION

66

Juan Guzmán Guerrero.

4'19

FUENTE-ALAMO

68

Pedro Guerrero García.

1'71

MAZARRON

71

Antonio Hernández Gómez.

1'54

LA UNION

73

Joaquín Hernández Sánchez.

2'54

MADRID

83

Herederos de Fontes.

2'54

84

Los mismos.

2'54

85

Los mismos.

2'54

MURCIA

322

Emiliano López Peñafiel.

3'75

23

El mismo.

3'75

24

El mismo.

3'75

25

El mismo.

3'75

26

El mismo.

3'75

27

El mismo.

3'75

28

El mismo.

3'75

29

El mismo.

3'75

30

El mismo.

3'75

31

El mismo.

3'75

32

El mismo.

3'75

33

El mismo.

3'74

34

El mismo.

3'74

35

El mismo.

3'74

36

El mismo.

3'74

37

El mismo.

3'75

38

El mismo.

3'74

ALMERIA

41

Antonio López Peñafiel.

2'07

42

El mismo.

2'53

43

El mismo.

2'15

MURCIA

44

Diego López Fructuoso.

1'98

PACHECO

45

Antonio López Martínez.

1'98

MADRID

49

Sofía Luengo.

5'02

TOTANA

53

Antonio Luengo Rodríguez.

10'09

LA UNION

72

María Dolores Martínez.

2'54

87

Matilde Martínez Balanza.

2'54

400

Juan Martínez Moreno.

2'04

FUENTE-ALAMO

3

Cayetano Martínez Gutiérrez.

2'54

MURCIA

4

Trinidad Martínez Bernal.

1'54

ROCHE

27

Concepción Mendoza.

3'80

Número.	Nombres de los contribuyentes.	Pesetas.
	MADRID	
20028	José Abellán.	80'43
	LA UNION	
33	Pedro Cayuela.	46'74
	ORIHUELA	
42	Carlos Alfonsea.	3'75
43	El mismo.	3'75
	VELEZBLANCO	
166	Constantino Ballester.	17'15
	TORREVIEJA	
68	Gaspar Ruiz Macías.	5'45
	LA UNION	
86	José Cegarra Nieto.	2'08
87	El mismo.	2'08
88	El mismo.	2'08
89	El mismo.	2'10
90	El mismo.	2'09
91	El mismo.	2'10
92	El mismo.	2'09
204	Jacinto Conesa García.	2'54
9	Remedios Carmona.	8'37
10	El mismo.	3'80
	MURCIA	
11	Josefa Cayuela Rosique.	3'81

Número.	Nombres de los contribuyentes.	Pesetas.	Número.	Nombres de los contribuyentes.	Pesetas.
32	LA UNION Dolorés Moya Gómez.	5'46	352	LA UNION María Luengo López.	2'64
			70	María Dolores Martínez.	2'64
	MURCIA		71	La misma.	2'08
34	José Marín.	4'70		FUENTE-ALAMO	
	LA UNION		405	Juana y Josefa Martínez.	1'98
35	Pedro Marín Sánchez.	3'80		LA UNION	
36	Policiano Maestre Pérez.	1'54	31	Josefa Moya Sánchez.	1'76
37	Ana Macián Ros.	2'53		GARBANZAL	
38	Miguel Mateo Olmos.	2'15	33	Feliciana Marín.	2'20
	VALENCIA			LA UNION	
519	Lorenzo Otón Lorente.	1'54	523	Enrique Ochoa.	2'75
	LA UNION		63	José Antonio Prefaci Martínez.	1'76
62	José Antonio Prefaci.	4'29		MURCIA	
64	Juan Perelló García.	2'54	86	José Rubio González.	1'76
66	Isidoro Rosique.	2'54	94	Francisco Sánchez López.	2'20
98	Francisco Saura Alvarez.	2'54		PORTMAN	
	CATALUÑA		609	Miguel Zapata Sáez.	2'64
608	Gregorio Ruiz Soto.	4'52		MAZARRON	
	LIZANO		96	Raimundo Zamora.	1'65
702	Isidoro Conesa.	7'50		CANTERAS	
	MURCIA		701	María de la Encarnación Audreu.	2'65
5	Alfonso Nieto.	1'54		RINCON	
6	Fidel Pondo Ortiz.	2'48	9	Miguel Martínez Hernández.	2'20
	ALUMBRES			CARTAGENA	
7	Pedro Martínez Hernández.	2'48	17	José Vera Hernández.	2'20
	PLAN			RINCON	
10	Herederos de Avilés.	2'09	19	José Cánovas Pérez.	1'66
	CARTAGENA			POZO-ESTRECHO	
16	Adriana Peñafiel.	1'65	27	Josefa Marín Sánchez.	2'98
21	Gregorio Caballero Briones.	2'76		SANTA LUCIA	
22	Isidoro Calín Aranda.	12'40	31	Andrés Martínez Martínez.	1'98
	BARREROS			CARTAGENA	
23	Carmen Rosique Pérez.	1'60	34	José Barón.	2'76
	PLAN			CANTERAS	
26	Luis Conesa Romero.	7'44	35	Pedro Sánchez Martínez.	1'66
	BEAL				
28	José Blaya.	1'99			
29	Juan García Albaladejo.	1'99			
30	Fulgencio Martínez.	3'31			
	LA UNION				
32	José Alcaraz García.	14'33			
	Semestrales.				
20044	María Aroca Serrano.	1'66			
45	La misma.	3'08			
49	Juan Andreu Martínez.	1'66			
50	El mismo.	1'65			
51	El mismo.	1'65			
197	María Sabina Castellón.	1'76			
	MURCIA				
212	Rosa Cayuela Rosique.	1'65			
	ALMERIA				
22	Encarnación Díaz Soto.	1'65			
	MURCIA				
33	María Fontes.	1'54			
	FUENTE-ALAMO				
67	Pedro Guerrero García.	2'20			

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente que en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 142 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en la «Gaceta de Madrid» y *Boletín oficial* de la provincia para conocimiento de los interesados.

Cartagena 11 de Mayo de 1906.—El Agente ejecutivo, Angel Antelo.

Sexta sección.

Número 1.698.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE YECLA

Don Mariano Yago Ibáñez, Abogado y Secretario del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Certifico: Que el extracto de las sesiones celebradas por esta Corporación municipal en el mes de Julio último, es el siguiente:

Ordinaria del día 2.

Presidencia del Sr. Alcalde acci-

dental D. Pedro Alcántara Puche Tomás.

Fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Dada cuenta del extracto de las sesiones celebradas en el mes de Junio último, y de la distribución de fondos del mes actual, fueron aprobados por unanimidad.

Se examinaron y aprobaron varias cuentas con cargo al presupuesto municipal.

También se dió cuenta de la recaudación obtenida por la Administración municipal de consumos, en el mes de Junio último, importante 7.259'37 pesetas, acordándose su ingreso en fondos municipales.

Se acordó que por el Sr. Alcalde

se anuncie al público la cobranza del primer semestre de los conciertos y encabzamientos de consumos del corriente año.

También se acordó nombrar á D. Jesús Amores Bernardino, auxiliar temporero de esta Secretaría, con el haber de dos pesetas diarias.

Igualmente se acordó que trascurridos los días del uno al cinco de cada mes, sin que los rematantes de arbitrios municipales hayan satisfecho sus respectivas mensualidades, se proceda contra los mismos, conforme se previene en los pliegos de condiciones, base para los remates.

Se dió cuenta de las certificaciones del Duplicado de estos fondos, respectos de los pagos sujetos al impuesto de utilidades y al uno por ciento, durante el segundo trimestre del presente año, acordándose su ingreso.

Fueron designados por el Ayuntamiento Francisco Romero García y Amalarico Román Soriano, mozos pertenecientes al próximo alistamiento de 1907, para que declaren en el expediente sobre excepción del soldado Miguel Martínez Muñoz, núm. 90 de 1904.

Se dió cuenta de haber sido retiradas de las oficinas de Hacienda, cuatro láminas nuevas intrasferibles en representación del 80 por 100 de propios enajenados á este Municipio, las que quedan en poder del agente de este Ayuntamiento en la capital, para el cobro de sus intereses.

Igualmente se dió cuenta de un oficio del Sr. Gobernador civil fecha 27 de Junio último, interesando relación nominal por duplicado de los deudores al Pósitos de labradores, acordando se le dé exacto cumplimiento.

Ordinaria del día 9.

Presidencia del Sr. Alcalde don Pascual García Ibáñez.

Fueron examinadas y aprobadas varias cuentas con cargo á los presupuestos municipal y carcelario, y á los fondos del heredamiento del agua principal.

Se dió cuenta de una comunicación del Sr. Tesorero de Hacienda, fecha tres del presente mes, acompañando otra para su entrega á don Jesús Ortega Lax, en representación de D. Francisco Ortuño Valcárcel, notificándole el acuerdo dictado por la Delegación de Hacienda, en el recurso de alzada interpuesto contra el fallo de este Ayuntamiento, en el expediente de apremio seguido contra D. Francisco Gómez García, recaudador que fué de recargos municipales sobre contribuciones, declarando al Sr. Ortuño responsable subsidiario del alcance resultado contra dicho recaudador que aparece insorvente, acordándose se le dé exacto cumplimiento, debiendo transcribirse dicho oficio en la presente acta y continuándose el procedimiento.

Supletoria del día 18.

Presidencia del Sr. Alcalde don Pascual García Ibáñez.

Fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Se aprobaron varias cuentas con cargo al presupuesto municipal y á los fondos del Heredamiento del agua principal.

Se dió cuenta del informe de la Comisión municipal permanente de Beneficencia, en el expediente instruido á virtud de instancia de los Sres. Médicos titulares, solicitando la creación de una nueva plaza de Médico titular, y el aumento del sueldo del Médico del Hospital y Asilo, para que todas resulten con el haber de 999 pesetas, acordándose unánimemente de conformidad

con el informe, que se incluya crédito para ello en el presupuesto municipal para 1907, y que oportunamente se proceda á anunciar concurso para la provisión de la nueva titular.

Se acordó por unanimidad adjudicar definitivamente la cuota subasta del aprovechamiento de espartos de estos montes comunales en los años forestales de 1905 á 1906, 1906 á 1907 y 1907 á 1908, á favor de D. Pedro Puche Soriano, en la suma de 2.115 pesetas por cada uno de dichos tres años.

También se acordó reconocer un crédito de 52'50 pesetas á favor de Antonio Contreras Pérez, por sus haberes del mes de Julio de 1905, como guardia de puertas de consumos, en razón á que por un error involuntario fué anulada dicha partida al practicarse la liquidación del referido presupuesto, teniéndose presente al formarse el próximo ordinario municipal para 1907.

Supletoria del día 25.

Presidencia del Sr. Alcalde don Pascual García Ibáñez.

Fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Se aprobaron varias cuentas con cargo al presupuesto municipal y á los fondos del heredamiento del agua principal.

También fué aprobada la subasta de diez quintales de pino verde y media arroba de esparto de iguai clase procedente de denuncia y sustracción del monte comunal «Sierra de las Espernadas» adjudicándola al único postor D. Andrés Yago López, que cubrió las tres pesetas de su tipo.

Fué nombrado D. Sinforiano García Martínez, comisionado para la entrega en Caja de los declarados soldados en la revisión del corriente año.

Se acordó proceder á la limpieza de la fuente del agua principal por el mal estado en que se encuentra.

Se dió cuenta por la Comisión nombrada en 18 del actual por este Ayuntamiento, para gestionar en la capital asuntos de interés municipal del resultado satisfactorio de sus gestiones.

Ordinaria del día 30.

Presidencia del Sr. Alcalde don Pascual García Ibáñez.

Fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Se acordó autorizar á D. José Rodenas Caballero, para que pueda gestionar el cobro de intereses de laminas de este Hospital de Caridad respecto de los años 1903, 1904 y 1905, cuyas cuentas fueron rendidas oportunamente.

Se dió cuenta de la dimisión que del cargo de Abogado asesor de este Ayuntamiento tiene presentada don Luis Guerrero Carpena, acordando admitírsela.

Yecla 4 de Agosto de 1906.—El Alcalde, Pascual García Ibáñez.—El Secretario, Mariano Yago.

Yo el infrascrito Secretario de este Ayuntamiento certifico: Que el precedente extracto ha sido aprobado por el Excmo. Ayuntamiento en sesión ordinaria de esta fecha.

Yecla 6 de Agosto de 1906.—El Alcalde, Pascual García Ibáñez.—El Secretario, Mariano Yago.

Número 1.703.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE BULLAS

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Juno actual.

Sesión ordinaria del día 3.

Presidencia del Sr. Alcalde don José M.^o Puerta.

Se aprobó el acta de la anterior. También se aprobó el extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Mayo último, acordando se remita al señor Gobernador civil para su publicación en el *Boletín oficial*.

Del mismo modo se aprobó la distribución de fondos para el presente mes.

Igualmente se aprobó el estado resumen de lo recaudado por la Administración de consumos durante el mes de Mayo.

El Ayuntamiento quedó enterado y acordó se haga constar en acta, que el día dos del actual se publicó el edicto que dispone la Real orden de 27 de Junio de 1903, referente á expedientes sobre ausencia en ignorado paradero de parientes de mozos que hayan de justificar excepciones legales.

Ordinaria del día 10.

No se celebró por falta de número bastante de Sres. Concejales para tomar acuerdo.

Ordinaria del día 17.

Presidencia del Sr. Puerta.

Se aprobó el acta de la anterior.

El Ayuntamiento quedó enterado de que el Sr. Alcalde ha contribuído con 25 pesetas para el album ofrecido por los de España á S. M. el Rey con motivo de su casamiento, y de que tal donativo lo ha verificado de su bolsillo particular, renunciando á la indemnización.

También quedó enterado del oficio en que se traslada una Real orden del Ministerio de Hacienda fecha 9 de Febrero último, por la que se desestima la instancia de esta Corporación en que solicitaba rebaja del nuevo cupo de consumos.

Se aprobó una cuenta de los gastos causados en el año actual, con motivo del servicio de quintas.

Ordinaria del día 24.

Presidencia del Sr. Puerta.

Se aprobó el acta de la anterior.

El Ayuntamiento quedó enterado de que por la Superioridad se ha prestado aprobación al expediente sobre recuento de la ganadería.

Bullas 30 de Junio de 1906.—El Secretario, S. Sánchez.

Sesión ordinaria del día 8 de Julio de 1906.

En la de este día ha sido aprobado por el Ayuntamiento el precedente extracto, acordando se remita al Sr. Gobernador para su publicación en el *Boletín oficial* de la provincia.—El Secretario, S. Sánchez.—V.^o B.^o: El Alcalde Puerta.

ANUNCIOS OFICIALES

SOCIEDAD ESPECIAL MINERA SAN MANUEL

La señora viuda de Manet é hijos, residentes en Barcelona, solicitan de esta Sociedad la expedición de nuevas láminas por extravío de las primeras, correspondientes á los octavos números 7 y 8 de la acción 37, y 1 y 2 de la 38, que les pertenece en propiedad.

Lo que se hace saber por medio del presente, á los efectos reglamentarios.

Lorca 10 de Agosto de 1906.—El Presidente, M. Millana Corotto.

SOCIEDAD ESPECIAL MINERA SAN MANUEL

Anuncio.

Don José María Biada, vecino de Barcelona, solicita de esta Sociedad, la expedición de nuevas láminas por extravío de las primeras, correspondientes á los octavos números 7 y 8 de la acción 38 y á los 1 y 2 de la 39, que pertenecieron á su difunto padre Don Miguel Biada.

Lo que se hace saber por medio del presente, á los efectos reglamentarios.

Lorca 10 de Agosto de 1906.—El Presidente, M. Millana Corotto.

Anuncios.

CAJA DE AHORROS

DEL

BANCO DE CARTAGENA

CARTAGENA, MURCIA, LORCA, LA UNION
Y AGUILAS

Se admiten imposiciones desde una á diez mil pesetas.

Se abonan intereses á razón de 3 por 100 anual.

Se reintegran los fondos á la vista

SITUACIÓN EN 4 DE AGOSTO DE 1906

Saldo anterior. . . Pts. 5.205.224'92

Imposiciones durante la semana. » 210.070'81

Suma. . . » 5.415.295'73

Reintegros. . . » 138.921'92

Saldo. . . » 5.276.373'81

A LOS SECRETARIOS

DE

AYUNTAMIENTOS

REAL DECRETO

DE 24 DE ENERO DE 1905

Los Sres. Alcaldes y Secretarios de Municipios deben tener presente el anterior Real decreto, para no incurrir en responsabilidades y sobre todo el párrafo 1.^o del artículo que á continuación se copia:

«Art. 23 Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.^a del art. 8.^o»

Tip. de Juan Hernández Guijarro.